

ACTA 3

(LECTURA INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN SOBRE 2 Y APERTURA SOBRE 3)

Presidencia:

D.ª M.ª José Santos Ramos
Jefa del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación

Vocalías:

D.ª María Teresa Hernández Gutiérrez
Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía
D. Francisco Javier Pérez Rodríguez
Representante de la Intervención General
D.ª Gemma Enríquez San Nicolás
Jefa de Servicio de Calidad y Promoción Agroalimentaria y Pesquera
D.ª Ana Bernal Prieto (asistencia telemática)
Técnica del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación

Secretaría:

D. Fernando Ruiz Merino
Jefe de Área del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación

En Sevilla, el día 28 de mayo de 2024, a las 10:10 h. se reúnen las personas al margen relacionadas, que constituyen la Mesa de contratación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, según Resolución del Director Gerente, de designación de los miembros de la mesa de contratación de fecha 05 de abril de 2024, con objeto de proceder a la lectura del informe técnico y apertura del sobre electrónico 3, correspondiente al expediente siguiente:

EXPEDIENTE: CONTR 2024 55608

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LAS PROVINCIAS COSTERAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA DURANTE LA ÉPOCA ESTIVAL EN LOS AÑOS 2024 Y 2025

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON QUINIENTOS SETENTA EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (887.570,91 €)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.073.960,80 €)

VALOR ESTIMADO: OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON QUINIENTOS SETENTA EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (887.570,91 €)

ÓRGANO PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, CONSULTORÍA Y ACTUACIONES SIG.

Se inicia la sesión, dejando constancia por parte de la Secretaría de que todos los miembros de la mesa han firmado la Declaración de ausencia de conflicto de intereses, en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública relativa a la participación de las personas miembros de los órganos colegiados de asistencia a los órganos de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos con origen de financiación en fondos europeos. Asimismo la Secretaría, a la vista de las ofertas recibidas, pregunta expresamente si algún miembro de la mesa se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, siendo la respuesta negativa de todos los miembros presentes.

En primer lugar se aprueba el acta de la sesión anterior, de acuerdo a la misma, la mesa de contratación acordó, tras la apertura del sobre 2 “valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor”, dar traslado a la vocalía del Servicio Proponente, al objeto de que se proceda a su valoración por el mencionado Servicio.

FIRMADO POR	MARIA JOSE SANTOS RAMOS	10/06/2024	PÁGINA 1/6
	GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		
	FERNANDO RUIZ MERINO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4D2CV4PEZV52PRLEAW62VTDXT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Con fecha 27 de mayo de 2024 se emite Informe técnico de valoración de las ofertas presentadas. Se procede por parte de la Secretaría a la lectura del informe, del que resultan las siguientes valoraciones:

LICITADOR LOTE 1	PUNTUACIÓN INFORME TÉCNICO	SUPERA EL UMBRAL (24,5)
ECOALMERIA ACTIVA SL	0	NO
E HUMAN TECH SOCIEDAD LIMITADA	43,8	SÍ

LICITADOR LOTE 2	PUNTUACIÓN INFORME TÉCNICO	SUPERA EL UMBRAL (24,5)
I-FISH CONSULTING	45,2	SÍ
ALGAKON SL OCIO SERVICIOS Y PRODUCCIONES	47,2	SÍ
METODO AMBIENTAL CONSULTORES SL	49	SÍ
WOMACK INTEGRATED MARKETING SL	26,4	SÍ
DIECISIETE COMUNICACION Y MARKETING SOSTENIBLE S.L.	49	SÍ
FOCUS BRAND, SOCIEDAD LIMITADA	15,2	NO
UTE KIDWORD SL GLOBAL OPEN DIGITAL SOCIEDAD LIMITADA	35	SÍ

LICITADOR LOTE 3	PUNTUACIÓN INFORME TÉCNICO	SUPERA EL UMBRAL (24,5)
QUESADA & PASTOR CONSULTORES	43	SÍ
GREEN GLOBE SYPA SL	25,8	SÍ
E HUMAN TECH SOCIEDAD LIMITADA	43,8	SÍ
UTE BOXPMO PROJECTS SL OPERA BUSINESS DREAMS SL	17	NO

LICITADOR LOTE 4	PUNTUACIÓN INFORME TÉCNICO	SUPERA EL UMBRAL (24,5)
I-FISH CONSULTING	45,2	SÍ
ALGAKON SL OCIO SERVICIOS Y PRODUCCIONES	47,2	SÍ
METODO AMBIENTAL CONSULTORES SL	49	SÍ
ESCIENCIA EVENTOS CIENTIFICOS SOCIEDAD LIMITADA	23,4	NO
WOMACK INTEGRATED MARKETING SL	26,4	SÍ
DIECISIETE COMUNICACION Y MARKETING SOSTENIBLE S.L.	49	SÍ
FOCUS BRAND, SOCIEDAD LIMITADA	15,2	NO
UTE KIDWORD SL GLOBAL OPEN DIGITAL SOCIEDAD LIMITADA	35	SÍ

LICITADOR LOTE 5	PUNTUACIÓN INFORME TÉCNICO	SUPERA EL UMBRAL (24,5)
QUESADA & PASTOR CONSULTORES	43	SÍ
GREEN GLOBE SYPA SL	25,8	SÍ
UTE BOXPMO PROJECTS SL OPERA BUSINESS DREAMS SL	17	NO

En el Anexo I del PCAP se establecía un umbral mínimo de 24,5 puntos necesario para continuar en el proceso selectivo. En consecuencia la mesa acuerda proponer la exclusión de las entidades ECOALMERÍA ACTIVA SL para el LOTE 1, FOCUS BRAND SL para el lote 2, UTE BOXPMO PROJECTS SL OPERA BUSINESS DREAMS SL para el LOTE 3, FOCUS BRAND SL y ESCIENCIA EVENTOS CIENTÍFICOS SL para el LOTE 4 y , UTE BOXPMO PROJECTS SL OPERA BUSINESS DREAMS SL para el LOTE 5.

FIRMADO POR	MARIA JOSE SANTOS RAMOS	10/06/2024	PÁGINA 2/6
	GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		
	FERNANDO RUIZ MERINO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4D2CV4PEZV52PRLEAW62VTDXT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A continuación se procede por parte de la secretaría de la mesa a la apertura del sobre electrónico nº3 de las empresas que continúan en el procedimiento, resultando lo siguiente:

LICITADOR LOTE 1	OFERTA ECONÓMICA	EXPERIENCIA MÁX 3	MEJORA ENCUESTAS MÁX 4	MEJORA MERCHAND MÁX 3
E HUMAN TECH SOCIEDAD LIMITADA	1.972,37 €	sí	sí	sí

LICITADOR LOTE 2	OFERTA ECONÓMICA	EXPERIENCIA MÁX 3	MEJORA ENCUESTAS MÁX 4	MEJORA MERCHAND MÁX 3
I-FISH CONSULTING	3.558,73 €	sí	sí	sí
ALGAKON SL OCIO SERVICIOS Y PRODUCCIONES	3.500,00 €	sí	sí	sí
METODO AMBIENTAL CONSULTORES SL	2.730,90 €	sí	sí	sí
WOMACK INTEGRATED MARKETING SL	3.742,00 €	sí	sí	sí
DIECISIETE COMUNICACION Y MARKETING SOSTENIBLE S.L.	3.025,81 €	sí	sí	sí
UTE KIDWORD SL GLOBAL OPEN DIGITAL SOCIEDAD LIMITADA	2.335,70 €	sí	sí	sí

LICITADOR LOTE 3	OFERTA ECONÓMICA	EXPERIENCIA MÁX 3	MEJORA ENCUESTAS MÁX 4	MEJORA MERCHAND MÁX 3
QUESADA & PASTOR CONSULTORES	2.945,11 €	sí	sí	sí
GREEN GLOBE SYPA SL	3.792,35 €	sí	sí	sí
E HUMAN TECH SOCIEDAD LIMITADA	1.811,36 €	sí	sí	sí

LICITADOR LOTE 4	OFERTA ECONÓMICA	EXPERIENCIA MÁX 3	MEJORA ENCUESTAS MÁX 4	MEJORA MERCHAND MÁX 3
I-FISH CONSULTING	3.558,73 €	sí	sí	sí
ALGAKON SL OCIO SERVICIOS Y PRODUCCIONES	3.500,00 €	sí	sí	sí
METODO AMBIENTAL CONSULTORES SL	2.730,90 €	sí	sí	sí
WOMACK INTEGRATED MARKETING SL	3.742,00 €	sí	sí	sí
DIECISIETE COMUNICACION Y MARKETING SOSTENIBLE S.L.	3.025,81 €	sí	sí	sí
UTE KIDWORD SL GLOBAL OPEN DIGITAL SOCIEDAD LIMITADA	2.773,65 €	sí	sí	sí

LICITADOR LOTE 5	OFERTA ECONÓMICA	EXPERIENCIA MÁX 3	MEJORA ENCUESTAS MÁX 4	MEJORA MERCHAND MÁX 3
QUESADA & PASTOR CONSULTORES	2.107,00 €	sí	sí	sí
GREEN GLOBE SYPA SL	3.590,62 €	sí	sí	sí

FIRMADO POR	MARIA JOSE SANTOS RAMOS	10/06/2024	PÁGINA 3/6
	GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		
	FERNANDO RUIZ MERINO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4D2CV4PEZV52PRLEAW62VTDXT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El servicio proponente, tras el estudio de la documentación presentada por las empresas para la valoración del criterio de adjudicación relativo a la mayor experiencia, ha advertido que las siguientes licitadoras no han presentado documentación suficiente para dicha valoración:

LOTE 1

E HUMAN TECH S.L.

LOTE 2

ALGAKON SL OCIO SERVICIOS Y PRODUCCIONES

METODO AMBIENTAL CONSULTORES SL

UTE KIDWORD SL GLOBAL OPEN DIGITAL SL

LOTE 3

E HUMAN TECH S.L.

GREEN GLOBE SYPA SL

LOTE 4

ALGAKON SL OCIO SERVICIOS Y PRODUCCIONES

METODO AMBIENTAL CONSULTORES SL

UTE KIDWORD SL GLOBAL OPEN DIGITAL SL

LOTE 5

GREEN GLOBE SYPA SL

En consecuencia, la mesa acuerda concederles trámite de subsanación para que aporten la documentación necesaria para poder valorar dicho criterio.

A continuación, y una vez constatado por la mesa de contratación, que la acreditación de la experiencia profesional no incide en la aplicación de los parámetros objetivos, en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos., procede a realizar los cálculos.

El parámetro a aplicar para la oferta presentada para el LOTE 1 sería el siguiente: *“Si la oferta ofrece mejora y la valoración relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor es superior a 35, si concurre una sola persona licitadora cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en mas de 16 unidades porcentuales.”*

Realizados por la mesa los cálculos oportunos, ha resultado que el umbral por debajo del cual una oferta es considerada anormalmente baja sería 3.388,90 €. Por lo tanto, la oferta de la empresa E HUMAN TECH S.L. sería considerada anormalmente baja.

En cuanto al lote 2, habría que aplicar dos parámetros distintos.

Para las ofertas presentadas por I-FISH CONSULTING, ALGAKON SL OCIO SERVICIOS Y PRODUCCIONES, MÉTODO AMBIENTAL CONSULTORES SL y DIECISIETE COMUNICACIÓN Y MARKETING SOSTENIBLE S.L. sería el siguiente: *“Si la oferta ofrece mejora y la valoración relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor es superior a 35, cuando concurren cuatro o mas personas licitadoras, las que sean inferiores en mas de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en mas de 10 unidades porcentuales, se procederá al calculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculara sobre las tres ofertas de menor cuantía.”*

FIRMADO POR	MARIA JOSE SANTOS RAMOS	10/06/2024	PÁGINA 4/6
	GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		
	FERNANDO RUIZ MERINO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4D2CV4PEZV52PRLEAW62VTDXT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Realizados por la mesa los cálculos oportunos, ha resultado que el umbral por debajo del cual una oferta es considerada anormalmente baja sería 2.777,01€.

Y para las ofertas presentadas para las entidades WOMACK INTEGRATED MARKETING SL y UTE KIDWORD SL GLOBAL OPEN DIGITAL SL: *“Si la oferta ofrece mejora y la valoración relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor es igual o inferior a 35, si concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en mas de 20 unidades porcentuales a la otra oferta”* La oferta presentada por la UTE KIDWORD SL GLOBAL OPEN DIGITAL SL es inferior al 20% de la oferta presentada por WOMACK INTEGRATED MARKETING SL

Por lo tanto, la oferta de las licitadoras MÉTODO AMBIENTAL CONSULTORES SL y UTE KIDWORD SL GLOBAL OPEN DIGITAL SL serían consideradas anormalmente bajas.

El resto de ofertas para el lote 2 resultan admitidas.

Para el lote 3, se aplicarían los siguientes parámetros.

Para la empresas , E HUMAN TECH SL y QUESADA & PASTOR CONSULTORES : *“Si la oferta ofrece mejora y la valoración relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor es superior a 35, si concurre dos personas licitadoras, la que sea inferior en mas de 20 unidades porcentuales a la otra oferta”*

Hechos los cálculos, ha resultado que la oferta de la entidad E HUMAN TECH SOCIEDAD LIMITADA está por debajo del 20% de la oferta presentada por QUESADA & PASTOR CONSULTORES, por lo que se considera anormalmente baja.

Y para la empresa GREEN GLOBE SYPA SL: *“Si la oferta ofrece mejora y la valoración relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor es igual o inferior a 35 , si concurre una sola persona licitadora cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en mas de 19 unidades porcentuales.”*

Realizados por la mesa los cálculos oportunos, ha resultado que el umbral por debajo del cual una oferta es considerada anormalmente baja sería 3.267,87 €.

Por lo tanto, la oferta de la empresa E HUMAN TECH SL es considerada anormalmente baja. El resto de ofertas para el lote 3 resultan admitidas.

En relación con el lote 4, habría que aplicar dos parámetros distintos.

Para las ofertas presentadas por I-FISH CONSULTING, ALGAKON SL OCIO SERVICIOS Y PRODUCCIONES, MÉTODO AMBIENTAL CONSULTORES SL y DIECISIETE COMUNICACIÓN Y MARKETING SOSTENIBLE S.L. sería el siguiente: *“Si la oferta ofrece mejora y la valoración relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor es superior a 35, cuando concurren cuatro o mas personas licitadoras, las que sean inferiores en mas de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en mas de 10 unidades porcentuales, se procederá al calculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculara sobre las tres ofertas de menor cuantía.”*

Realizados por la mesa los cálculos oportunos, ha resultado que el umbral por debajo del cual una oferta es considerada anormalmente baja sería 2.777,01€.

FIRMADO POR	MARIA JOSE SANTOS RAMOS	10/06/2024	PÁGINA 5/6
	GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		
	FERNANDO RUIZ MERINO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4D2CV4PEZV52PRLEAW62VTDXT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Y para las ofertas presentadas para las entidades WOMACK INTEGRATED MARKETING SL y UTE KIDWORD SL GLOBAL OPEN DIGITAL SOCIEDAD LIMITADA: *“Si la oferta ofrece mejora y la valoración relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor es igual o inferior a 35, si concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en mas de 20 unidades porcentuales a la otra oferta”* La oferta presentada por la UTE KIDWORD SL GLOBAL OPEN DIGITAL SOCIEDAD LIMITADA es inferior al 20% de la oferta presentada por WOMACK INTEGRATED MARKETING SL

Por lo tanto, la oferta de las licitadoras MÉTODO AMBIENTAL CONSULTORES SL y UTE KIDWORD SL GLOBAL OPEN DIGITAL SL incurrir en anormalidad. El resto de ofertas para el lote 4 resultan admitidas.

Y por último, respecto al lote 5, habría que aplicar el siguiente parámetro a la oferta presentada por QUESADA PASTOR CONSULTORES: *“Si la oferta ofrece mejora y la valoración relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor es superior a 35, si concurre una sola persona licitadora cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en mas de 16 unidades porcentuales.”*

Realizados por la mesa los cálculos oportunos, ha resultado que el umbral por debajo del cual una oferta es considerada anormalmente baja sería 3.388,90 €. Por lo tanto, la oferta de la empresa QUESADA PASTOR CONSULTORES, incurre en anormalidad.

Para la oferta presentada por la empresa GREEN GLOBE SYPA SL, el parámetro aplicable sería: *“Si la oferta ofrece mejora y la valoración relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor es igual o inferior a 35, si concurre una sola persona licitadora cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en mas de 19 unidades porcentuales.”*

Realizados por la mesa los cálculos oportunos, ha resultado que el umbral por debajo del cual una oferta es considerada anormalmente baja sería 3.267,87 €. Por lo tanto, resulta admitida.

En consecuencia, la mesa acuerda conceder plazo de subsanación para la documentación relativa a la valoración del criterio de adjudicación relativo a la mayor experiencia y por otro, dar audiencia por medios electrónicos a la empresas cuyas ofertas han sido consideradas anormalmente bajas, para que justifiquen la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se da por terminada la reunión a la 13:45 horas del día anteriormente citado, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

La Secretaría,
Fernando Ruiz Merino

La vocal del Servicio Proponente
Gemma Enríquez San Nicolás

Vº Bº La Presidencia,
María José Santos Ramos

FIRMADO POR	MARIA JOSE SANTOS RAMOS	10/06/2024	PÁGINA 6/6
	GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		
	FERNANDO RUIZ MERINO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4D2CV4PEZV52PRLEAW62VTDXT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	